

USA – 0745

Manizales, 4 de diciembre de 2019

Señores  
ANONIMO  
Página Web Alcaldía  
Manizales

Asunto: Respuesta a P.Q.R N° 50781-2019 del 20-11-2019

Cordial Saludo

Mediante queja anónima recibida en la oficina de reclamos de la Alcaldía de Manizales a través de la cual solicitan que se realice visita a la panadería Mejor Pan ubicada en el barrio Solferino cerca de la iglesia, ya que no cumple con las normas de salubridad, los empleados mal presentados y las condiciones de higiene son malas.

En atención a la solicitud y con el fin de verificar lo manifestado, la Unidad de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública a través del técnico del área de la salud, José Abel Hoyos y la Ingeniera de alimentos contratista Luisa Fernanda Alzate, realizó visita de Inspección Vigilancia y Control (IVC) al establecimiento denominado Panadería El Mejor Pan el día 25 de noviembre de 2019, ubicada en la Calle 51 con Carrera 6ª esquina. Se diligenció el acta con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, donde se pudo evidenciar deficiencias en las sanitarias, que conllevaron a un concepto DESFAVORABLE y como consecuencia la aplicación de la Medida Sanitaria de Seguridad al establecimiento consistente en "SUSPENSIÓN PARCIAL DE TRABAJOS (área de proceso elaboración de productos de panadería)", con el fin de controlar los factores de riesgo evidenciados que atentan contra la salud individual o colectiva.

Posterior a la toma de las acciones correctivas por parte del establecimiento para mitigar los riesgos, se realizó una nueva verificación de las condiciones higiénicas y locativas el día 26 de noviembre de 2019, obteniendo un concepto FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS y el levantamiento de la Medida Sanitaria de Seguridad. No obstante el establecimiento deberá corregir todos los hallazgos evidenciados y registrados en el acta de visita para dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013.

Así mismo, informamos que ésta Unidad continuará realizando seguimiento al establecimiento PANADERÍA EL MEJOR PAN, de acuerdo a la frecuencia establecida para las visitas Inspección Vigilancia y Control.

Teniendo en cuenta que es un escrito anónimo se procederá a su publicación por la página Web de la alcaldía de Manizales, como lo ordena artículo 69 ley 1437 de 2011

#### ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. (...).

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por e l término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso...”

Cordialmente,



CINDY NATALIA DEL RÍO ALARCÓN  
Coordinadora  
Unidad de Salud Ambiental  
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Luisa Fernanda Álzate – Contratista Ingeniera de Alimentos